

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso con radicación No. 76001-31-05-003-2021-00064-00, con solicitud de NULIDAD PROCESAL. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTER N°. 2401

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00064-00	
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE HERRERA ARAGON	C.C. No.6.078.159
DEMANDADO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y OTROS	
PROCESO	EJECUTIVO	

Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial y revisado como corresponde el presente proceso se observa que la apoderada Especial de la entidad ejecutada presenta ante este despacho NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA REPRESENTACION DE LA APODERADA judicial de la parte ejecutante Dra. CARMEN ELENA GARCES NAVARRO y NULIDAD CONSTITUCIONAL POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO.

No obstante, se recibió de parte del señor JUAN PABLO CANO GARCIA, escrito que enunció como pronunciamiento frente a la nulidad, este no será tenido en cuenta dado que dicha persona no funge como apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente proceso. Por lo dicho, el despacho tiene a bien CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de la NULIDAD presentada por la parte ejecutada para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito presentado por el señor JUAN PABLO CANO GARCIA para que obre sin que sea tenido en cuenta, por las razones esbozadas con precedencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de la NULIDAD presentada por la parte ejecutada para los fines pertinentes.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY _____ EN EL ESTADO No. _____

25/10/2021 ESTADO 160

SRIA. _____

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e6d3f37f22bf68a4dd27b2463ec7d529067accc14db3c0b68c6b321e19ba54**

Documento generado en 20/10/2021 07:12:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>